Ley de 7 de septiembre de 1957

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º— Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble de la señora QUINTINA v. de RADA, situado en la calle Juan Federico Zuazo № 120, de esta ciudad, de 1.783 m2. de extensión, que se destina a la ampliación del núcleo educacional "Instituto Comercial Superior de La Nación".

Artículo 2º— El Ministerio de Educación y Bellas Artes cancelará el valor de esta expropiación con los fondos a que se refieren la Ley de 10 de octubre de 1945, y el Decreto Ley 3675 de 25 de marzo de 1954, debiendo reservarse los fondos necesarios para el normal funcionamiento de las Escuelas Bancadas.

Artículo 3º— La Alcaldía Municipal de La Paz, tramitará el juicio de expropiación correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 5 de septiembre de 1957.

(Fdo.) Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.— Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Heberto Añez, Senador Secretario.— Joel Bálderrama, Diputado Secretario.—Gil Coimbra, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio, de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.— Fernando Diez de Medina, Ministro de Educación y Bellas Artes.